

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Autorización para la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos

Objetivo del Trámite o Servicio: Autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos.

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-ma-04
Trámite: X
Servicio:

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Titular de la Dirección: **ING. GASTÓN MANUEL PEÑA MALDONADO**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general.

Beneficio o servicio que se obtiene: Autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos.

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): ver observaciones y notas.

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Año calendario

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Medio Ambiente

Domicilio: Carretera Celaya-Salvatierra Km. 3.5 antiguas instalaciones de Celanese, Colonia La Cruz.

Teléfono(s): 01(461) 618.46.60 • 01(461) 618.46.61 • 01(461) 618.47.64

Correo electrónico: marcela.vazquez779@gmail.com

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	OR	CO
1. llenar el formato de solicitud de autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos.	✓	NA
2. Constancia de factibilidad o Permiso de uso de suelo (en caso de generador)	NA	1
3. Identificación oficial con fotografía del promovente (Representante o apoderado legal).	NA	1
4. Acta constitutiva de la empresa (en caso de ser persona moral)	NA	1
5. Poder legal para realizar actos de administración (En caso de que el solicitante o representante legal no sea quien realice el trámite)	NA	1
6. Bitácora de almacenamiento temporal de residuos sólidos del año inmediato anterior (para renovación)	NA	1
7. Evidencia fotográfica del área y contenedores de almacenamiento de los residuos sólidos urbanos	✓	1
8. Pago de derechos.	NA	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR:ORIGINAL CO:COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- Micro generador, anual \$281.63
- Pequeño generador anual \$370.61
- Gran generador, anual \$560.49
- Recolectores, anual \$372.30

En caso de generar residuos de manejo especial deberá entregar: copia del registro ante el Instituto Estatal de Ecología, copia de la bitácora de almacenamiento temporal de residuos de manejo especial y copia de los últimos tres manifiestos de recolección de residuos de manejo especial.

En el caso de generar residuos peligros se requieren: alta ante SEMARNAT como generador de residuos peligrosos bitácora de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y los últimos tres manifiestos de recolección de residuos peligrosos.

Para recolectores voluntarios deben presentar:

1. Copia de Tarjeta de Circulación de la Unidad
2. Copia del último recibo de verificación vehicular
3. Copia de la credencial de elector de quien solicite la autorización
4. Copia de licencia de conducir del recolector y/o chofer de la unidad., y
5. Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Para renovación.

1. Bitácora del año inmediato anterior.



2. Control de ingresos a la celda de disposición final del centro de manejo integral de residuos sólidos del municipio de Celaya Guanajuato.
- En el caso de recolectores voluntarios debe presentar la documentación antes mencionada, además de anexar la ruta de recolección avalada por la Dirección General de Servicios Municipales.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, Artículo 7 fracción IV y VI, Artículo 127 fracción III y artículo 129.
- Ley de Ingresos para el municipio de Celaya, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019, Artículo 31 Fracción VII incisos a, b, y d.
- Ley General para la Preservación y Gestión Integral de los Residuos artículo 1, 2 fracción VIII, artículo 10 fracción III, V, VII, VIII, XI artículo 21, 33, 95, 96 fracción I Y IV, artículo 99 y 100.
- Ley para la Gestión Integral de Residuos del estado y los municipios de Guanajuato, artículo 3, 6 fracción IV, artículo 7 fracción IV, artículo 10 fracción I, II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XIV, artículo 18, 20, 21 fracción II artículo 33, 36, 37. Artículo 40 último párrafo, artículo 41 párrafo II, artículo 42, 43, 44, 47, 50, 52, 53, 56, 60.
-

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Guanajuato, Artículos 1, 6 fracción XIX, artículo 10, 11, 12 fracción I, artículo 52, 53, 55, 56, 57 y artículo 59.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Artículos del 20 Fracción VIII y del 151 al 160.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Reglamento de la Protección, Preservación y Regulación Ambiental del municipio de Celaya Guanajuato, artículos 306, 307 y 308 en relación al 52.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Artículos del 75 al 89.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 01(461) 613.93.39/01(461) 616.22.00/01(461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx



H. Ayuntamiento
2018 · 2021